

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320210102800

Visto informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, así como el escrito aportado por el curador, la Juez Resuelve:

Previo a decidir sobre el emplazamiento de la demandada y en aras de evitar futuras nulidades, la actora deberá intentar la notificación de la parte demandada, en la siguiente dirección de correo electrónico que se observa en el plenario erikaardila.mak@gmail.com.

Cumplido lo anterior, se proveerá lo que en derecho correspondes.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 028 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria